

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 59/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 59/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								TOTAL
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia				4.- Otros		
59-2025-6880d16f7f8bf	10	0	20	20	20	0	5	0	75
59-2025-687e194bc727a	0	0	0	0	0	10	0	0	10
59-2025-687f10c2f2131	10	4	20	20	20	10	5	0	89

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
59-2025-6880d16f7f8bf	10	10
59-2025-687f10c2f2131	10	10

**Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:**

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
59-2025-6880d16f7f8bf	85 ptos
59-2025-687f10c2f2131	99 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 29 de julio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.